

Don a las pocas personas q. ay en esta villa
contra quienes deve gravar dho contribucion
hasta la epoca del vacuo q. es
quando se nota algunas negociacio
nes en varios sujetos q. deven ser compre
hendidos por dho razon q. no lo estan
si dho reparto se ejecutara con esta
cion a esta epoca siguiendo segun un
notable agravio a los q. estubieren en
tal caso antes de lo ya mencionado y por
y no deviendo este Ayuntamiento consentir
en manera alguna se perjudique a nin
gun vecino: Acordaron: Se forme una
lista (precedido un riguroso examen)
de las personas sujetas a la expresada
contribucion estampandose la cantidad
q. deve satisfacer para cubrir los dos pri
meros trimestres, a quienes se les dara el
correspondiente recibo por el cobrador
de las dhas contribuciones, hasta el caso
de q. se forme el repartimiento dedu
ciendo en tal caso lo q. hubieren satisfi
cho en dho anticipo, pues se ha de asi
resultar en beneficio a muchos veci
nos y al mismo tiempo cumple este repar
timiento con lo q. esta en esta parte pro
venido repetidas veces. Asi lo acordaron

